



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 12 3 FEB 2024

RES. DECECO N° 076 - 24

Expte. N° 6617/22

VISTO: La Resolución N° 496/2023 del Consejo Superior de la Universidad, mediante la cual se autoriza a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a llamar a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular con dedicación semiexclusiva para la asignatura DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (4to año, 1er cuatrimestre) de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, (Planes de Estudios 2019 y 2022, respectivamente) con extensión a la asignatura DERECHO IV, Módulo I (3er año, 1er cuatrimestre) de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, (Planes de Estudios 2003), del Departamento Docente de Derecho, de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el Artículo 4° de la Resolución N° 350/87 y modificaciones – Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de profesores regulares -, que dispone la forma en que el Decano formalizará el llamado de los mismos.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-LLAMAR a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular con dedicación semiexclusiva para la asignatura DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (4to año, 1er cuatrimestre) de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2019 y 2022, respectivamente) con extensión a la asignatura DERECHO IV, Módulo I (3er año, 1er cuatrimestre) de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, (Planes de Estudios 2003), del Departamento Docente de Derecho, de Sede Salta por el período dispuesto por el Art. 1 de la Res. CS. 182/01.

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que el profesor que resulte designado deberá cumplir sus funciones docentes en la asignatura que hubiere concursado y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad.

ARTÍCULO 3°- ESTABLECER los siguientes períodos de publicidad, inscripción, cierre e impugnaciones para el presente llamado:

- PERÍODO DE PUBLICIDAD: 26.02.24 al 17.03.24 inclusive.
- PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 18.03.24 al 03.04.24 inclusive.

Las inscripciones se recibirán en:

Sede Salta: en la Dirección de Apoyo Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Avda. Bolivia 5150, Salta, de 10:00 a 15:00 horas.

• CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 03.04.24, a horas 15:00 en Sede Central –Avda. Bolivia 5150, Salta capital.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

DECECO N°

///...

076 - 24

Expte. N° 6617/22

- PUBLICACIÓN DE INSCRIPTOS: 4 y 5.04.24 en la dirección www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Dirección de Apoyo Docente" > "Actas de Cierre" y en carteleras de la Facultad.
- PERÍODO DE IMPUGNACIÓN: 8 y 9.04.24, hasta horas 15:00, mediante nota presentada en Mesa de Entradas de ésta Unidad Académica.

- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

1) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (obra en www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Concursos" > "Solicitudes de Inscripción").

2) Los establecidos en la Res. C.S. N° 350/87 y modificatorias. La presentación de la solicitud de inscripción por parte de los aspirantes implica el conocimiento de la mencionada Resolución que obra en www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Concursos" > "Reglamentos de concursos" > "Profesores Regulares".

ARTÍCULO 4º- DEJAR ACLARADO que, en función de lo establecido en el Artículo 15 del Estatuto Universitario "Los Docentes de todas las categorías deben poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que solo se puede obviar con carácter estrictamente excepcional, cuando se acrediten méritos sobresalientes..."

ARTICULO 5º.-DISPONER que toda copia de documentación que se adjunte como prueba, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12 del Reglamento de Concurso correspondiente, podrá ser certificada por: la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. María Rosa PANZA de MILLER o la Directora General Académica, TSGU Gladys Graciela LEIVA, o la Directora de Apoyo Docente: Lic. Alba Haydeé LÓPEZ o por el Jefe de Bedelía, TSGU Nelson Orlando SARAPURA. En todos los casos se exigirá la presentación de los originales para efectuar la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 6º- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta de Personal Docente – Ex Walter Neil Bühler, Res. CS N° 249/22.

ARTICULO 7º.- HAGASE saber a la Dirección General de Personal de la U. N. Sa., a las Direcciones Generales Administrativa y Académica de ésta Facultad, al Departamento de Derecho y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl

Esp. Teodolina I. Zurita
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa